



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Contratación como personal laboral fijo para la cobertura de tres plazas de Trabajadora Social, estabilización de empleo temporal.....72

BRAZATORTAS

Reconocimiento de dedicación parcial y retribuciones de miembros de la Corporación. 74

CALZADA DE CALATRAVA

Aprobación definitiva del presupuesto de 2025 y la plantilla de personal.....75

CHILLÓN

Exposición al público del padrón de la tasa por suministro municipal de agua potable, tasa por servicio de recogida de basuras y tasa por depuración de aguas residuales y alcantarillado, cuarto trimestre de 2024.....78

FUENLLANA

Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2025.....79

MORAL DE CALATRAVA

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para proveer mediante el sistema de concurso, una plaza de Limpiador/a en edificios municipales, estabilización de empleo temporal.....81

TORRE DE JUAN ABAD

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2025.....82

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO DE CALATRAVA

ALMAGRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio económico 2025, bases de ejecución del presupuesto y anexo de personal.....83

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL

Registro e inscripción del acuerdo parcial del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de la provincia de Ciudad Real.....85

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 0kU3dv7pbi38f8wAFoZi
Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. PABLO SALAZAR SANCHEZ el 07/01/2025 13:09:27
El documento consta de 19 página/s. Página 2 de 19

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>

<http://www.dipucr.es>

e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial/D.L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s.n., 13002-CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, extensiones: 2541, 2558 y 2599

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Anuncio del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), sobre aprobación del Decreto 2025/5, por el que se aprueba la contratación como personal laboral fijo para la cobertura de tres plazas de Trabajadora Social.

Con fecha 3 de enero de 2025, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía,
RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la contratación como personal laboral fijo a jornada completa de D^a. Fátima Mayoralas Palomo, DNI ***5095**; D^a. Nuria Martín de Consuegra García del Castillo, DNI ***7597**; y a D^a. Beatriz Cofrade Gracia, DNI ***0745**, en las plazas de Trabajador/a Social.

Asimismo, se establece un periodo de prueba de seis meses para la aspirante D^a. Beatriz Cofrade Gracia.

SEGUNDO.- Dichas aspirantes deberán formalizar sus nuevos contratos en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al que se les notifique el presente Decreto.

TERCERO.- Nombrar como tutora durante el periodo de prueba de la aspirante D^a Beatriz Cofrade Gracia a D^a. Rosa Elena de Toro López, personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Comunicar al Servicio Público de Empleo la formalización del nuevo contrato, una vez firmado éste por el Ayuntamiento y las empleadas públicas.

QUINTO.- Constituir bolsa de trabajo de Trabajador/a Social, integrada por las siguientes aspirantes que han superado el proceso selectivo:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
Ruiz del Valle Sanz, Cristina	***0146**	1,82	0,00	1,82
Sánchez Ruiz, Belén	***0877**	0,00	0,25	0,25

SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a las candidatas propuestas para su contratación como personal laboral fijo, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

SÉPTIMO.- Publíquese la parte resolutive del presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO.- Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava, a 3 de enero de 2025.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 30

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BRAZATORTAS

ANUNCIO

RECONOCIMIENTO DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORACIÓN

Con fecha 23 de diciembre de 2024, el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Brazatortas, reunido en sesión ordinaria, adoptó, entre otros, por ocho votos a favor, y uno en contra, el acuerdo por el que se determina el régimen de dedicación parcial del Teniente de Alcalde y se fijan sus retribuciones, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar el régimen de dedicación parcial previsto en el art. 75 de la Ley 7/1985 para D. Julián Calvo Burgos, Tercer Teniente de Alcalde, desempeñando sus funciones prioritariamente en horas de mañana, fijándose la retribución salarial, mientras desempeñe el cargo en 20.000,00 euros brutos anuales repartidos en catorce mensualidades. El Teniente de Alcalde realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial a media jornada (50%), lo que representará la presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 17,5 horas semanales, habilitándose los medios necesarios a esta finalidad.

Esta será su única retribución, sin que devengue cantidad alguna en concepto de asistencias a los órganos colegiados, sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón del servicio se devenguen de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

SEGUNDO.- Que el presente acuerdo tenga efecto desde el día 1 de Enero de 2025, considerándose en vigor hasta tanto no sea revocado expresamente o se constituya una nueva Corporación.

TERCERO.- Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta del Sr. Teniente de Alcalde, con fecha 1 de Enero de 2025, que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial (50%), asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las Empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBRL y difundir su contenido, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, asimismo se deberá dar traslado del mismo a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha”.

Lo que se publica a los efectos debidos.

En Brazatortas, a 7 de enero de 2025.- El Alcalde, Pablo Toledano Dorado.

Anuncio número 31

administración local**AYUNTAMIENTOS****CALZADA DE CALATRAVA**

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025

Aprobación definitiva del presupuesto de 2025 y plantilla de personal.

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes y generales de aplicación, y habida cuenta que por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2024, se procedió a la aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para 2025, por lo que al no existir reclamación alguna, queda elevado a definitivo dicho acuerdo. Por ello se hace público lo siguiente:

I. RESUMEN POR CAPÍTULO DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS.

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	1.551.209,61
2	Impuestos indirectos	47.531,12
3	Tasas y otros ingresos	760.449,08
4	Transferencias corrientes	1.383.047,97
5	Ingresos patrimoniales	91.630,81
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
TOTAL INGRESOS		3.833.868,59

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal	1.872.633,44
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.663.960,20
3	Gastos financieros	4.960,00
4	Transferencias corrientes	130.400,00
5	Fondo de Contingencia	5.000,00
6	Inversiones reales	146.046,29
8	Activos financieros	1.000,00
9	Pasivos financieros	9.868,66
TOTAL GASTOS		3.833.868,59

II. PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025.

PROVINCIA: CIUDAD REAL

CORPORACIÓN: CALZADA DE CALATRAVA

Nº Código Territorial: 13027

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las plazas	Nº de plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categor.
Secretaría	1	A1	Habil. Nacion.	Secretaría	-	-
Intervención	1	A1	Habil. Nacion.	Interv-Tesore	-	-
Tesorería	1	A1	Habil. Nacion.	Interv-Tesore	-	-
Téc Admón. General	1	A1	Admón. Gral.	Técnica	-	-
Técnico Urbanismo	1	A2	Admón. Especial	Técnica	-	-
Administrativo Secretaría	1	C1	Admón. Gral.	Administrativa	-	-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Administrativo Intervención	1	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Administrativo Tesorería	1	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Auxiliar Administr. Secretaría	1	C2	Admón. Gral.	Auxiliar	-	-
Auxiliar Administr. Intervención	1	C2	Admón. Gral.	Auxiliar		
Auxiliar Administr. Tesorería	1	C2	Admón. Gral.	Auxiliar	-	-
Auxiliar Administr. Recaudación	1	C2	Admón. Gral.	Auxiliar		
Auxiliar Administr. de Registro	1	C2	Admón. Gral.	Auxiliar		
Oficial-Jefe Policía Local	1	C1	Admón. Espec.	Serv. Especial	Polic.Local	Oficial
Guardia Policía Local	5	C1	Admón. Espec.	Serv. Especial	Polic.Local	Guardia
Encargado Servicios Múltiples	1	C1	Admón. Espec.	Serv. Especial.	Personal Oficios	Encargado
Guarda Rural	1	C2	Admón. Espec.	Serv. Especial.	Personal Oficios	Guarda

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación Puestos de trabajo	N.º Puestos	Titulación exigida	Observaciones
Director Universidad Popular	1	Diplomado medio o asim.	Jornada completa
Trabajadora Social	1	Diplomado Social	Jornada completa
Educador(a) de Familia	1	Diplomado Univers. o asim.	Jornada completa
Animador(a) Socio-Cultural	1	Diplomado medio o asim.	Jornada completa
Trabajadora Social Inclusión Social	1	Grado	Convenio JCCM
Técnica Jurista (Centro de la Mujer)	1	Licenciatura/grado	Convenio JCCM
Técnica Psicóloga (Centro Mujer)	1	Licenciatura/grado	Convenio JCCM
Técnica Trabajadora Social	1	Grado	Convenio JCCM
Técnico AEDL	1	Grado	Jornada completa
Técnico Educación Infantil	2	FP Superior	Jornada completa
Administrativo Informático	1	Bachillerato	Jornada completa
Coordinador Deportivo	1	Bachillerato	Tiempo parcial
Directora Biblioteca	1	Grado	Jornada completa
Oficial Serv. Aguas	1	Graduado escolar o equiv.	Jornada completa
Aux. Informador de turismo	1	Graduado escolar o equiv.	Tiempo parcial
Taquilla piscina	1	Graduado escolar o equiv.	Fijo discontinuo
Oficial albañilería y encargado obras	1	Graduado escolar o equiv.	Jornada completa
Personal mantenimiento piscina	1	Certificado de escolaridad	Fijo discontinuo
Limpiadora Edif. Municipales	2	Certificado de escolaridad	Tiempo parcial
Operario de Jardinería	1	Certificado de escolaridad	Jornada completa
Conserje y mantedamiento Edificios Municipales	1	Certificado de escolaridad	Jornada completa
Conserje y Mantenimiento de Mercado-Matadero	1	Certificado de escolaridad	Jornada completa
Operario Punto Limpio	1	Certificado de escolaridad	Jornada Completa
Operario de servicios múltiples	1	Certificado de escolaridad	Jornada completa
Operario de servicios múltiples	1	Certificado de escolaridad	Tiempo parcial
Operario servicios múltiples Huertezuela	1	Certificado de escolaridad	Tiempo parcial
Conserje y Mantenimiento Cementerio	1	Certificado de escolaridad	Jornada completa

C) PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA

Denom. Puesto trabajo	Nº puestos	Titulación exigida	Duración	Observaciones
Profesor Educ. Adultos	1	Titulación.Media	9 Meses	Tiempo parcial
Monitor U.P.	2	Indeterminada	Sujeto a programación cursos	Tiempo parcial
Socorrista Piscina	2	Graduado escolar o equiv.	3 Meses	Jornada Completa
Taquillero Piscina	1	Graduado escolar o equiv.	3 Meses	Jornada Completa
Mantenimiento Piscina	1	Certif. escolaridad	3 Meses	Jornada Completa
Técnico Escuela Infantil	1	FP Superior	Según necesidades del servicio	Jornada Parcial
Auxiliar Servicios Sociales	1	Graduado escolar o equiv.	Según Convenio JCCM	Jornada Completa

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- Número Total de Funcionarios de Carrera: 21
- Número Total de Personal Laboral Fijo: 29
- Número Total de Personal Duración Determinada 9

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán formular directamente recurso contencioso-administrativo dentro de los dos meses a contar desde el día siguiente la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Calzada de Calatrava, 7 de enero de 2025.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 32

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CHILLÓN

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de enero de 2025 el padrón de la tasa por el suministro municipal de agua potable, de la tasa por el servicio de recogida de basuras y de la tasa por depuración de aguas residuales y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2024, se expone al público el mismo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2003, General Tributaria.

Chillón, 7 de enero de 2025.- La Alcaldesa, Manuela Escudero Amazares.

Anuncio número 33

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENLLANA ANUNCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2025.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuenllana para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	2025
1	GASTOS DE PERSONAL	75.229,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	76.693,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.978,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Gastos		175.900,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2025
1	IMPUESTOS DIRECTOS	94.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	29.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.200,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		175.900,00

PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE FUENLLANA.

A) Funcionario de Carrera número de plazas.

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones.

Puesto	Nº Plazas	Escala	Subescala	Grupo
Administrativo de Admon. General.	1	Admon. Gral.	Administrativa	C1

- PERSONAL LABORAL FIJO.

Puesto	Nº Plazas	Grupo
Operario de Servicios Múltiples	1	Equivalente al antiguo E

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

<i>Puesto</i>	<i>Nº Plazas</i>	<i>Tpo de Contrat</i>
Empleado/a Limpieza de edificios	1	Temporal a tiempo parcial

- PERSONAL DE EMPLEO.

Ninguno.

Numero total de funcionarios de carrera: 1

Numero total de personal laboral fijo: 1

Numero total de personal de duración determinada: 1

Numero total de funcionarios de empleo eventual: 0

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuenllana.

Anuncio número 34

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

En relación a la convocatoria y bases aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2071 de fecha 19 de noviembre de 2024, bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 227 de 21 de noviembre de 2024, para proveer, mediante el sistema de concurso, una plaza de Limpia-dor/a en edificios municipales, derivado de la ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado de fecha 29 de noviembre de 2024, finalizando el periodo de presentación de instancias el día 31 de diciembre de 2024 según el plazo estipulado en dichas bases reguladoras.

Visto lo dispuesto en el punto cuarto de las bases que rigen la presente convocatoria

Y vistas las competencias que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al citado proceso selectivo, que queda como sigue a continuación:

ASPIRANTES ADMITIDAS:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>
1. BADOS SANCHO, ANA BELEN	***884**Q
2. BRAVO TRUJILLO, ANA BELEN	***152**T
3. ESPADAS GUERRERO, ANA BELEN	***890**C
4. FERNANDEZ LETRADO, ISIDORA M ^a	***219**Q
5. GOMEZ LOPEZ, JOSEFA	***848**T
6. MARTINEZ NARANJO, PIEDAD	***444**E
7. PUIG VILLAESCUSA, NATALIA PILAR	***442**F
8. RUIZ JIMENEZ, SARAI	***565**S
9. TEGENBOS, JADE ARIANE M	***176**Q

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

- Ninguno/a

SEGUNDO.- Según establece el punto cuarto de las bases reguladoras, se concede un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para la presentación de alegaciones y/ o reclamaciones o la subsanación de deficiencias detectadas.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede electrónica municipal, www.moraldecalatrava.sedelectronica.es, Tablón de Anuncios municipal y en su página web: www.moraldecalatrava.org.

D. Manuel Torres Estornell, en Moral de Calatrava, a 7 de enero de 2025.

Anuncio número 35

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRE DE JUAN ABAD

ANUNCIO

Expediente: 791/2024

Por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Torre de Juan Abad en sesión ordinaria de fecha 4 de enero de 2025, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torre de Juan Abad.

Anuncio número 36

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO DE CALATRAVA ALMAGRO

Anuncio de la Mancomunidad Campo de Calatrava (Ciudad Real), sobre aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio económico 2025, bases de ejecución del presupuesto y anexo de personal.

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio económico 2025, sin que se hayan presentado alegaciones durante el plazo en el que ha estado sometido a información pública, se entiende aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio económico 2025, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2025.

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo

RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	619.808,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	613.298,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	467.380,07 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	111.417,93 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	22.500,00 €
FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	12.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	6.510,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	6.510,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	30,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	30,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL.....	619.838,00 €

RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	619.838,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	619.838,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	2.030,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	617.808,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	619.838,00 €

Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

ANEXO DE PERSONAL 2025**ANEXO 4.I: FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación	Nº	Grupo	Escala	Subescala	Observaciones
Secretaria-Interventora	1	A1	Hab. Nacional	Secretaría-Intervención	(cubierta por acumulación)
Técnico Gestión Asuntos Generales y Económicos	1	A2	Administración General	Gestión	Funcionario
Gestor/a Administrativo especializado	1	C2	Administración General	Administrativa	Funcionario

ANEXO 4.II: FUNCIONARIOS INTERINOS

Denominación	Nº	Grupo	Escala	Subescala	Observaciones
Gestor/a OMIC	1	C1	Administración General	Administrativa	Funcionario interino

ANEXO 4.III: PERSONAL LABORAL

Denominación	Nº	Observaciones
Gestor OMIC	1	Laboral Fijo
Encargado Conductor-maquinista	1	Laboral Fijo
Conductor-maquinista	1	Laboral Fijo
Conductor-maquinista	1	Laboral Fijo
Conductor-maquinista	1	Laboral Fijo
Conductor-maquinista	1	Laboral Fijo
Conductor-maquinista	1	Laboral Fijo

Número total de plazas de funcionarios de carrera	3
Número total de plazas de funcionarios interinos	1
Número total de plazas de personal laboral	7

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Almagro, 7 de enero de 2025.- El Presidente, David Triguero Caminero.

Anuncio número 37

administración autonómica

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO CIUDAD REAL

Visto el Texto del Acuerdo Parcial de fecha 11 de diciembre de 2024 acordado por la Comisión Negociadora del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de la provincia de Ciudad Real, de la modificación del complemento por seguro en caso de accidente laboral previsto en el artículo 40 del citado Convenio Colectivo, del artículo 43 del mismo sobre las condiciones de la jubilación, y las condiciones de las personas trabajadoras con capacidades disminuidas reguladas en el artículo 53.3 del citado texto; presentado por medios electrónicos a través del Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON), el 27 de diciembre de 2024, por D^a. María Isabel Leal Lizcano persona autorizada por la Comisión Negociadora del citado Acuerdo, integrada por representantes de la parte empresarial y por la parte social a través de los representantes sindicales de CCOO, CSIF y UGT, de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 68/2023, de 9 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, y el Decreto 103/2023, de 25 de julio de 2023, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo.

Esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real,

ACUERDA:

1º.- Ordenar el registro y la inscripción del acuerdo parcial del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de la provincia de Ciudad Real, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13101680012019, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real.

Ciudad Real, 3 de enero de 2025.- El Delegado Provincial, Agustín Espinosa Romero.

ACUERDO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA.

En Campo de Criptana, a 11 de diciembre de 2024.

De una parte, y en representación del Ayuntamiento de Campo de Criptana, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, así como los siguientes concejales:

- D^a. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez, Concejala Delegada de Personal
- D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado, Concejale Delegado de Obras y Urbanismo
- D^{ña}. Rosa Ana Fernández Ruiz, Concejala de Turismo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Y de otra, los miembros de la Comisión Negociadora del Personal Laboral del Ayuntamiento de Campo de Criptana, que a continuación se relacionan:

Por parte de UGT, tres representantes:

- D^a. Luisa María Ortega Rodríguez, en representación de UGT.
- D. Ramón Rico Pesquero, en representación de UGT.
- D^a. Teresa Pérez Cruz, en representación de UGT.

Por parte de CSIF dos representantes:

- D. Francisco Díaz Hellín Angulo, en representación de CSIF.
- D^a. Carmen Magdalena Pérez Bustos Plaza, en representación de CSIF.

Por parte de CCOO no asiste ningún representante. En calidad de asesor, asiste D. David Ponce.

Ambas partes se reconocen como interlocutores válidos para el presente acto, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical y en base a ello,

EXPONEN:

El Estatuto Básico del Empleado Público, en su exposición de motivos, establece que la negociación colectiva de los empleados públicos habrá de contribuir a concretar las condiciones de empleo del personal al servicio de la Administración.

En base a ello, el Ayuntamiento de Campo de Criptana y la representación sindical suscribieron en 2019 el último texto de Convenio Colectivo, adoptado por el Ayuntamiento de Campo de Criptana y la representación sindical suscrito en 2019 y cuya vigencia finalizaba el día 31 de diciembre de 2021, que fue objeto de publicación en el BOP de Ciudad Real nº 156, de fecha 19 de agosto de 2019 e inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con número 13101680012019.

Dicho Convenio Colectivo fue denunciado mediante Resolución de Alcaldía ° 2021/1133 de fecha 14 de octubre de 2021, a los efectos de iniciar las negociaciones de un nuevo convenio, manteniendo su vigencia en tanto durante este periodo no se ha materializado ningún acuerdo al respecto, en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Convenio Colectivo y artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Con el objeto de incorporar mejoras en las condiciones de los empleados laborales de este Ayuntamiento, atendiendo a las reivindicaciones que me han sido trasladadas, se hace necesario modificar varios preceptos del Convenio colectivo, dotándolos de una nueva redacción, todo ello sin perjuicio de trabajar para su posterior negociación y aprobación en un documento único que aúne las condiciones para el personal laboral y el personal funcionario de este Ayuntamiento.

Es por todo ello, por lo que ambas partes llegan al presente,

ACUERDO

Primero. Modificar los artículos siguientes del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Campo de Criptana en los términos suscritos en el anexo que se incorpora a este acuerdo.

El artículo 40 pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 40. Seguros.

La Corporación se compromete a cubrir con efectos a partir de la suscripción del presente acuerdo, bien directa, bien indirectamente, los siguientes riesgos de los empleados públicos:

- a) Muerte: 35.184,18 € cuando el fallecimiento se produzca como consecuencia de accidente la-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

boral. En estos supuestos las/os beneficiarias/os serán, por este orden, el/la viudo/a, pareja de hecho, los/as hijos/as y personas herederas legales. El personal, mediante instancia presentada en el Registro General de la Corporación, podrá alterar el orden de beneficiarias/os anteriormente establecido.

b) Invalidez permanente derivada de accidente laboral o enfermedad profesional: en su grado de incapacidad total, absoluta y gran invalidez, 21.110,48€, 35.184,18 € y 49.257,83 € respectivamente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 53 del presente convenio colectivo.”

El artículo 43 pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 43. Jubilaciones.

Todo lo referente con el acceso a las diferentes modalidades de jubilación del personal laboral del Ayuntamiento será negociado en el ámbito de la Comisión Negociadora, impulsándose la figura de la jubilación parcial mediante el contrato de relevo, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación aplicable”.

El artículo 53.3 pasa a tener la siguiente redacción:

“53.3. Se entiende por capacidad disminuida a la definida por la legislación vigente. A todo/a trabajador/a incurso en esta causa se le realizarán los ajustes razonables para permanecer en su puesto o será destinado a un trabajo adecuado a sus condiciones, siempre que la reducción anatómica o funcional que presente el/la trabajador/a no sea susceptible de calificación como invalidez permanente total o absoluta o gran invalidez, según lo establecido en la legislación aplicable al respecto. No obstante lo anterior, en caso de declaración de invalidez permanente total (para la profesión habitual) y a petición del trabajador en el plazo de veinte días naturales desde la fecha de la notificación de la resolución en la que se califique dicha incapacidad, el empleado podrá solicitar una reubicación de forma definitiva (en el caso de personal laboral fijo) o provisional (en el caso de personal laboral temporal o indefinido no fijo) hasta la cobertura reglamentaria de dicho puesto de trabajo, debiendo tenerse en cuenta para la admisión de dicha petición que existan plazas-puestos de trabajo vacantes, disponibles y dotados presupuestariamente acordes con el perfil profesional y compatibles con su nueva situación profesional, implicando dicha reubicación la renuncia a la indemnización prevista en el artículo 40 del presente convenio.

El Comité de Seguridad y Salud deberá emitir informe, una vez recabados los informes técnicos necesarios, dándose traslado de la resolución definitiva a la Comisión Paritaria en la primera sesión que se celebre.

Si en el plazo de tres meses desde la solicitud formulada por el trabajador, la Administración no emitiera resolución al respecto, se entenderá desestimada por silencio administrativo, iniciándose tras ello el plazo para solicitar, si procede, la indemnización prevista en el artículo 40 de este Convenio Colectivo”.

Segundo. Condiciones de la modificación del Acuerdo Marco.

Ambas partes se comprometen a lo siguiente:

a) Que el presente acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a excepción de la modificación del art. 53.3 del Convenio Colectivo que lo hará con efectos retroactivos desde la fecha 1 de octubre de 2024.

b) Que se dé traslado del presente acuerdo por medios electrónicos a través del Registro de Acuerdos y Convenios Colectivos de trabajo (REGCON) a la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, autorizando a la funcionaria de este Ayuntamiento, D^a. Isabel Leal Lizcano, a los efectos de registro e inscrip-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ción de la modificación parcial del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Cuarto. Compromiso de interpretación.

Las partes firmantes se comprometen a interpretar de buena fe lo establecido en el presente Acuerdo.

Quinto. Ratificación de acuerdo y traslado a la autoridad laboral

Este acuerdo deberá ser ratificado por acuerdo del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dando traslado del mismo a la autoridad laboral competente.

Y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y día arriba indicados, a fin de ser propuesta de aprobación por el órgano competente.

- POR EL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA.

Fdo. Santiago Lázaro López

Fdo. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez

Fdo. Mariano Ucendo Díaz-Pintado

Fdo. Rosa Ana Fernández Ruiz

- POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES.

Fdo. Luisa María Ortega Rodríguez (UGT)

Fdo. Ramón Rico Pesquero (UGT)

Fdo. Teresa Pérez Cruz (UGT)

Fdo. Francisco Díaz Hellín Angulo (CSIF)

Fdo. Carmen Magdalena Pérez Bustos Plaza (CSIF)

(Firmas ilegibles).

Anuncio número 38

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>